

MIÉRCOLES, 17 DE JULIO DE 2024 - BOC NÚM. 138

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, EMPLEO, INNOVACIÓN Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

CVE-2024-5858 *Resolución por la que se somete al trámite conjunto de audiencia e información pública el proyecto de Decreto por el que se regula el Consejo Cántabro de Consumo.*

En cumplimiento del artículo 51.3 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose sometido al trámite de consulta pública la futura elaboración de una norma para regular el Consejo Cántabro de Consumo y no habiéndose formulado alegaciones, al amparo de lo previsto en el artículo 25.6 del Estatuto de Autonomía de Cantabria y del artículo 30 de la Ley de Cantabria 1/2006, de 7 de marzo de Defensa de los Consumidores y Usuarios, el director general de Comercio y Consumo,

RESUELVE

PRIMERO.- Someter al trámite conjunto de audiencia e información pública, por un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el proyecto de Decreto por el que se regula el Consejo Cántabro de Consumo.

SEGUNDO.- El proyecto de decreto estará a disposición del público en la dependencias de la Dirección General de Comercio y Consumo, en horario de 09:00 a 14:00 horas, ubicado en la calle Albert Einstein, nº 4 de Santander y podrá consultarse en el Portal de Transparencia del Gobierno de Cantabria a través de la web <https://participacion.cantabria.es/>.

TERCERO.- Las alegaciones o sugerencias correspondientes al citado proyecto de decreto deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Comercio y Consumo, pudiendo ser presentadas en el Registro Electrónico General y en los registros o lugares establecidos en el artículo 134.8 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Igualmente, podrán presentarse a través del Portal de Transparencia de Cantabria, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo acceder al mencionado portal a través de la siguiente dirección: <http://participacion.cantabria.es/>.

Santander, 9 de julio de 2024.
El director general de Comercio y Consumo,
Rosendo Ruiz Pérez

2024/5858

CVE-2024-5858